



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 12:00 horas del día 18 de Septiembre de 2007, en la sala de juntas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 6º Piso, Colonia Juárez, dio inicio la Novena Sesión ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Ing. Juan Carlos Ortiz León, Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Lic. Eduardo Poumián Nucamendi, Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS y Miembro del Comité de Información.
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias, Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno; y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Arq. Francisco Galván Corona, Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, invitada al Comité de Información como Coordinación de Archivos en el IMSS.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez, Jefe de la División de Atención a Solicitudes de Información Pública de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Secretario Técnico del Comité de Información.

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2007 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 13410912007.- Se aprueba el Acta de la Octava Sesión Ordinaria 2007 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con las modificaciones e inserciones propuestas por el Órgano Interno de Control y la Secretaría Técnica.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.

ACUERDO 13510912007.- El Comité de Información se da por enterado del Informe de Seguimiento de Acuerdos.

REPORTE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 13610912007.- El Comité de Información se da por enterada de las solicitudes de información recibidas, tramitadas y respondidas por la Unidad de Enlace por el periodo del 1 al 31 de Agosto de 2007.

REPORTE DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO 13710912007.- El Comité de Información se da por enterado de los recursos de revisión presentados ante el IFAI bajo expedientes **2673107, 2677107, 2686107, 2696107, 2707107, 2709/07, 2711107, 2712107, 2714/07, 2841/07, 2848/07, 2750/07, 2853107, 2670/07, 2675107, 2745107, 2760107, 2505107, 2844/07, 2759107, 2854/07, 2901107, 2940107, 3001107, 3056107, 2993107, 2975107, 2970107, 2976107, 2991107, 3062107, 3172/07, 2977107, 3181107, 1600107 y 3005107** los cuales fueron respondidos en tiempo y forma por la Secretaría Técnica.

ACUERDO 13810912007.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **2541107, 2546/07 y acumulados, 2172107, 1840/07, 2331107, 1990107, 1157107, 1137107, 1624/07, 1573107, 2141107, 1970107, 1955107, 1954/07, 2136107 y 1750107** en las cuales se sobresee el recurso en los seis primeros casos y se confirma la respuesta brindada originalmente en los diez restantes.

ACUERDO 139/09/2007.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **1607107, 1625107, 1405107 y 1453107**, en donde la primera modifica la respuesta brindada a las solicitudes y las últimas tres las revocan.

REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CLASIFICADAS COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECLARATORIA OFICIAL DE INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

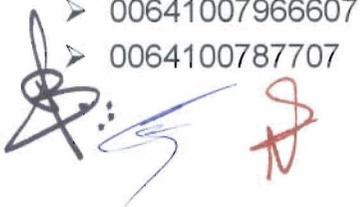
De conformidad con los artículos 24, 29, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 79 de su Reglamento, se somete a la consideración del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social las propuestas de clasificación de las unidades administrativas a las siguientes solicitudes de información:

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información** reservada de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

- 0064100644607 ➤ 0064100837907 ➤ 0064100794807
- 0064100658307 ➤ 0064100850607 ➤ 0064100863307
- 0064100730107

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información** confidencial de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

- 00641007966607 ➤ 0064100816807 ➤ 0064100845407
- 0064100787707



Negativa de acceso a información gubernamental por ser inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de **información** con números de **folios**:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100612707 | ➤ 0064100876007 | ➤ 0064100877707 |
| ➤ 0064100660507 | ➤ 0064100811807 | ➤ 0064100853207 |
| ➤ 0064100704207 | ➤ 0064100835707 | ➤ 0064100853307 |
| ➤ 0064100733607 | ➤ 0064100836707 | ➤ 0064100895307 |
| ➤ 0064100737607 | ➤ 0064100842307 | ➤ 0064100894207 |
| ➤ 0064100738207 | ➤ 0064100844307 | ➤ 0064100908707 |
| ➤ 0064100759107 | ➤ 0064100845007 | ➤ 0064100906207 |
| ➤ 0064100759207 | ➤ 0064100846507 | ➤ 0064100757507 |
| ➤ 0064100762107 | ➤ 0064100848807 | ➤ 0064100832707 |
| ➤ 0064100788707 | ➤ 0064100851307 | ➤ 0064100716307 |
| ➤ 0064100790407 | ➤ 0064100851407 | ➤ 0064100870307 |
| ➤ 0064100794507 | ➤ 0064100855407 | ➤ 0064100872407 |

ACUERDO 14010912007.- En lo general se aprueba la solicitud del acuerdo referente a los criterios de **clasificación** de la información reservada y confidencial, así como las declaratorias de inexistencia, relativos a las solicitudes de información expuestas en la presente sesión ordinaria del Comité de Información del IMSS, salvo los casos que se mencionan en los siguientes acuerdos.

ACUERDO 14110912007.- Se modifica la propuesta de clasificación de la Secretaría General en la solicitud de información **0064100863307**, de forma que en lo relativo al acuerdo 711/88 se fundamente la reserva correspondiente en el artículo 13 fracción V de la LFTAIPG y en el caso del acuerdo 711/98 se elabore versión pública del mismo, eliminando el nombre y número de seguridad social del asegurado a que refiere el **propio** acuerdo, ya que se considera información confidencial de **conformidad** con los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 21 y 43 de la LFTAIPG.

ACUERDO 14210912007.- Se revoca la clasificación propuesta por la Delegación en el estado de Veracruz Norte, respecto de la información materia del folio **0064100816807**, al considerar que se trata de información pública, dado que el registro laboral de las personas de nuevo ingreso, matriculas, antigüedad y sus respectivos lugares **escalafonarios**, son de carácter público ubicándose como parte de los datos de la gestión pública de **los servidores públicos**, además de constituir en algunos casos, información relacionada con las **obligaciones de transparencia** que establece el artículo 7 de la LFTAIPG.

ACUERDO 143/09/2007.- Se instruye a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, hacer la búsqueda de la información materia de la solicitud con folio **0064100845407**, y de existir ésta se revoca la clasificación de confidencialidad que propone, ya que acorde con los criterios establecidos por el IFAI en resoluciones que abordaron la materia de pensiones y jubilaciones está debe ser pública, sólo pudiendo reservarse la **información** si la pensión otorgada derivada de una situación de invalidez que se **hubiere** dictaminado por el **IMSS** y que permitiera revelar datos personales en términos de los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, y 21 de la LFTAIPG, por tratarse de información relativa al estado de salud física o mental de un **individuo** identificado. En consecuencia en los demás casos, se deberá otorgar acceso a la **información** requerida.

REPORTE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 144/09/2007 - De conformidad con los artículos 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 71 de su Reglamento, se aprueba la ampliación de plazos de respuesta a las solicitudes de información presentadas.

A petición de la unidad administrativa

➤ 0064100809207	➤ 0064100839407	➤ 0064100782407	➤ 0064100832707
➤ 0064100809307	➤ 0064100839007	➤ 0064100794507	➤ 0064100831007
➤ 0064100829107	➤ 0064100749507	➤ 0064100794907	➤ 0064100831107
➤ 0064100830507	➤ 0064100755707	➤ 0064100798707	➤ 0064100845407
➤ 0064100835707	➤ 0064100759107	➤ 0064100844407	➤ 0064100850607
➤ 0064100835907	➤ 0064100759207	➤ 0064100814207	
➤ 0064100787307	➤ 0064100763607	➤ 0064100821907	
➤ 0064100844207	➤ 0064100764107	➤ 0064100853607	
➤ 0064100859007	➤ 0064100765307	➤ 0064100853707	
➤ 0064100862807	➤ 0064100779407	➤ 0064100899707	
➤ 0064100876807	➤ 0064100782007	➤ 0064100868607	

Sin petición de la unidad administrativa

➤ 0064100720107	➤ 0064100839507	b 0064100798307	➤ 0064100837907
➤ 0064100720207	➤ 0064100839907	➤ 0064100799407	➤ 0064100831407
➤ 0064100720307	➤ 0064100840207	➤ 0064100801407	➤ 0064100881107
➤ 0064100720407	➤ 0064100739807	➤ 0064100801507	➤ 0064100884507
➤ 0064100721307	➤ 0064100746207	➤ 0064100851107	➤ 0064100842307
➤ 0064100816107	➤ 0064100753707	➤ 0064100853907	➤ 0064100888707
➤ 0064100816207	➤ 0064100756507	➤ 0064100854507	➤ 0064100848007
➤ 0064100817107	➤ 0064100757507	➤ 0064100855007	➤ 0064100841307
➤ 0064100817407	➤ 0064100762307	➤ 0064100855207	➤ 0064100888107
➤ 0064100817507	➤ 0064100768107	➤ 0064100855707	➤ 0064100888407
➤ 0064100817807	➤ 0064100769707	➤ 0064100856007	➤ 0064100889007
➤ 0064100818007	➤ 0064100773907	➤ 0064100856307	➤ 0064100889807



- 0064100818107 ➤ 0064100774107 ➤ 0064100842807 ➤ 0064100894207
- 0064100818307 ➤ 0064100774307 ➤ 0064100843407 ➤ 0064100894907
- 0064100818607 ➤ 0064100774407 ➤ 0064100844607 ➤ 0064100895107
- 0064100818907 ➤ 0064100774507 ➤ 0064100811807 ➤ 0064100895307
- 0064100819107 ➤ 0064100774707 ➤ 0064100859607 ➤ 0064100890107
- 0064100805807 ➤ 0064100776707 ➤ 0064100861207 ➤ 0064100890307
- 0064100603807 ➤ 0064100776807 ➤ 0064100862607 ➤ 0064100890507
- 0064100806607 ➤ 0064100777807 ➤ 0064100863107 ➤ 0064100891407
- 0064100807107 ➤ 0064100777907 ➤ 0064100863207 ➤ 0064100893207
- 0064100811007 ➤ 0064100778407 ➤ 0064100865607 ➤ 0064100853207
- 0064100811707 ➤ 0064100778507 ➤ 0064100867507 ➤ 0064100853307
- 0064100815307 ➤ 0064100783007 ➤ 0064100867607 ➤ 0064100896607
- 0064100714707 ➤ 0064100783107 ➤ 0064100868107 ➤ 0064100898707
- 0064100716307 ➤ 0064100784607 ➤ 0064100813507 ➤ 0064100899007
- 0064100829807 ➤ 0064100784807 ➤ 0064100816807 ➤ 0064100900807
- 0064100830107 ➤ 0064100785507 ➤ 0064100819207 ➤ 0064100863307
- 0064100830207 ➤ 0064100787407 ➤ 0064100868807 ➤ 0064100866807
- 0064100835807 ➤ 0064100787707 ➤ 0064100876007
- 0064100836707 ➤ 0064100789807 ➤ 0064100828607
- 0064100837007 ➤ 0064100792807 ➤ 0064100828707
- 0064100837207 ➤ 0064100793107 ➤ 0064100875807
- 0064100837407 ➤ 0064100794807 ➤ 0064100877107
- 0064100837807 ➤ 0064100795107 ➤ 0064100877607
- 0064100730107 ➤ 0064100795207 ➤ 0064100877707
- 0064100730807 ➤ 0064100796607 ➤ 0064100880107
- 0064100733607 ➤ 0064100750807 ➤ 0064100845807

ASUNTOS GENERALES.

ACUERDO 14510912007.- Se aprueba la petición de **Delegación Norte** en el Distrito Federal para solicitar al **IFAI** la **ampliación** del plazo de reserva de 02 expedientes clasificados como reservados por considerar que no han concluido los procesos judiciales correspondientes, por lo que prevalece la problemática legal que dio origen a su clasificación en términos del artículo 14 fracción IV de la **LFTAIPG** y 35 de su **Reglamento**.

ACUERDO 14610912007.- Los miembros del comité toman nota de las acciones y resultados de la Revisión de Control número **220/2007** practicada por el OIC a la Unidad de Enlace en materia de cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

ACUERDO 147/09/2007.- Se confirma la Declaración de Inexistencia de la información complementaria ordenada por resolución del IFAI en el recurso **601/07**, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación Sur de este Instituto en el Distrito Federal, se determinó que habiendo realizado la búsqueda de los recibos de pago de la pensión a favor del recurrente por los meses de diciembre de 2006 y enero de 2007, los mismos no fueron localizados, debido a que el pensionado está acreditado con depósito a cuenta bancaria y en estos casos sólo se expiden recibos en los meses de junio y noviembre de cada ejercicio, habiéndosele proporcionado en su oportunidad al correspondiente al mes de noviembre de 2006 que es la documental disponible, además de ser la más reciente conforme a los términos de la solicitud de datos personales formulada y a la fecha de la resolución, es decir en el mes de febrero del año en curso.

ACUERDO 148/09/2007.- Se confirma la Declaración de Inexistencia respecto de la información ordenada por resolución del IFAI en el recurso **2367107**, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación Oriente de este Instituto en el Estado de México, se determinó que habiendo realizado la búsqueda del trámite que refiere la solicitud de la recurrente, la unidad administrativa señala no haber localizado datos al respecto y que la regularización de datos que requiere el particular, en específico sobre su número de seguridad social debe agotar el trámite IMSS-02-012-A ante la Subdelegación que corresponda a su domicilio.

ACUERDO 14910912007.- Se confirma la Declaración de Inexistencia de la información, complementaria ordenada por resolución del IFAI en el recurso **2400/07**, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación de este Instituto en el Estado de Baja California Sur y habiendo realizado la búsqueda correspondiente no se encontraron pagos realizados al C. **Oscar Antero Henoch López Álvarez** por dicha unidad administrativa en los años **2003**, 2005, 2006 y **2007**, por subrogación de servicios médicos o por cualquier otra actividad o enajenación de bienes bajo clave de proveedor del Instituto.

ACUERDO 15010912007.- Se confirma la Declaración de Inexistencia de la información materia del recurso **3056/07** seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por la Delegación de este Instituto en el Estado de Yucatán, se determinó que habiendo realizado la búsqueda del estado de cuenta de la Afore del particular éste no fue localizado, debido a que el mismo no se emite por esta Institución sino por la administradora de fondos en la cual se hubiere registrado el interesado, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

ACUERDO 15110912007.- Se confirma la propuesta de clasificación parcial por confidencialidad de la Delegación de este Instituto en el Estado de Jalisco, respecto de los tarjetones de pago de la quincena 11 en dicha demarcación de los servidores públicos que refiere la solicitud **0064100750807** materia del recurso de revisión **3226107** que se ventila ante el IFAI, a efecto de que conformidad con los artículos 3 fracción II, 18 fracción II, 21 y 43 de la LFTAIPG se elabore versión pública en la que se eliminen los datos patrimoniales y personales como RFC, importes netos de percepción y descuentos derivados de créditos comerciales, financieros o por instrucción judicial.



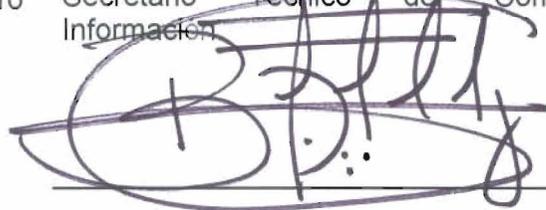
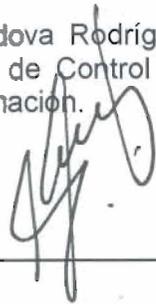
ACUERDO 152/09/2007.- Se confirma la **Declaración** de Inexistencia de la información, complementaria materia del recurso de revisión 3212/07 ventilado ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe y documentos rendidos por las Direcciones de Prestaciones Médicas y Finanzas, y habiendo realizado la búsqueda **correspondiente no se encontraron los costos** unitarios referidos por la solicitante, **salvo** los previstos en la publicación en el Diario Oficial de la Federación, los cuales le deberán ser notificados.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

- Ing. Juan Carlos Ortiz León
Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones **Económicas** y Sociales; y Suplente del **Presidente** del Comité de Información.
- Lic. Eduardo Poumián Nucamendi
Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.



- Ing. **José Luis Córdova** Rodríguez, Titular del Órgano interno de Control y Miembro del Comité de Información.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez
Secretario Técnico del Comité de Información.



INVITADOS

- Lic. **Guillermo** Rubio Covambias
Titular del **Área** de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno y Suplente del Titular del OIC en el IMSS.
- Arq. Francisco **Galván** Corona
Jefe de la **División** de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y Suplente del Coordinador de Archivos

